

ACTA DE SESIÓN
(Aprobada en sesión 2/2018, de 1 de febrero)

Sesión núm. 1/2018

Órgano: **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES**

Carácter: ordinario

Fecha: 11 de enero de 2018

Hora: 20.00

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Presidente: Antonio González Rodríguez (grupo socialista)

Grupo municipal socialista

Teresa Iborra Monserrat
Andrés López Herreros
Francisca Oliver Gil
Faustino Manzano Fuentes
Davinia Calatayud Sebastià
Pau Bosch Alepuz

Grupo municipal Compromís per Almussafes

Carles Grancha Bosch
Alejandro Barea Quintairos
Lourdes Moreno Blay
Josep Contell Carbonell
Esther Villajos Girona

Grupo municipal del Partido Popular

Rafael Beltrán Domenech

Secretaria: M^a Dolores Villarroya Pastor

Interventor: José Luís Aira Carrión



Identificador: vHaJ II99 3DCH eddk IqC U S5GI cUI=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

ORDEN DEL DÍA
PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN ACTOS SESIONES PLENARIAS ANTERIORES. Aprobar las actas de las sesiones ordinaria 15/2017, de 5 de diciembre y extraordinaria 16/2017, de 21 de diciembre
2. SECRETARÍA. Propuesta aprobación prórroga contrato explotación y mantenimiento del bar ubicado en el Polideportivo municipal 2018/2019
3. SECRETARÍA. Propuesta aprobación cifra oficial de población a 1 de enero de 2017
4. SECRETARÍA. Propuesta de aprobación definitiva desafectación terrenos sitios en término de Benifaió, polígono 16, parcela 395, de bien de dominio público, servicio público, a bien patrimonial para su posterior enajenación (83.2 ROF)
5. DESPACHO EXTRAORDINARIO
- 5.1. INTERVENCIÓN. Dación de cuentas de la aprobación definitiva de presupuestos generales para el 2018

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 2286/2017 hasta el 20/2018
7. RUEGOS
8. PREGUNTAS

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. APROBACIÓN ACTAS SESIONES PLENARIAS ANTERIORES. Aprobar las actas de las sesiones ordinaria 15/2017, de 5 de diciembre y extraordinaria 16/2017, de 21 de diciembre

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 15/2017, de 5 de diciembre.

En votación ordinaria el Pleno la aprueba con doce votos a favor (Antonio González Rodríguez, Teresa Iborra Monserrat, Andrés López Herreros, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Davinia Calatayud Sebastià, Pau Bosch Alepuz, Carles Grancha Bosch, Alejandro Barea Quintairos, Lourdes Moreno Blay, Esther Villajos Girona y Rafael Beltrán Domènech) y una abstención (Josep Contell Carbonell).

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria extraordinaria 16/2017, de 21 de diciembre.

En votación ordinaria el Pleno la aprueba por unanimidad (Antonio González Rodríguez, Teresa Iborra Monserrat, Andrés López Herreros, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Davinia Calatayud Sebastià, Pau Bosch Alepuz, Carles Grancha Bosch,



Identificador: vHaJ II99 3DCH eddk IqC U S5GI cUI=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

Alejandro Barea Quintairos, Lourdes Moreno Blay, Josep Contell Carbonell, Esther Villajos Girona y Rafael Beltrán Domènech)

2. SECRETARÍA. Propuesta aprobación prórroga contrato explotación y mantenimiento del bar ubicado en el polideportivo municipal 2018/2019

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado en la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana. Seguridad Ciudadana, Régimen Interior, Personal, Contratación y Patrimonio, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2017.

No se promueve debate, únicamente interviene Lourdes Moreno Blay, portavoz de Compromís per Almussafes, anunciando que votarán a favor a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

En votación ordinaria el Pleno se adopta los siguientes acuerdos por unanimidad (Antonio González Rodríguez, Teresa Iborra Monserrat, Andrés López Herreros, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Davinia Calatayud Sebastià, Pau Bosch Alepuz, Carles Grancha Bosch, Alejandro Barea Quintairos, Lourdes Moreno Blay, Josep Contell Carbonell, Esther Villajos Girona y Rafael Beltrán Domènech)

En relación con el expediente SEC/cma 02-12, contrato administrativo especial para la explotación y mantenimiento del bar ubicado en el Polideportivo Municipal, para proceder a la prórroga del mismo, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. El citado contrato se adjudicó a la Sra. Mireia Rios Cabañero, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de abril de 2012.
2. El contrato fue formalizado en documento administrativo entre las partes el 30 de abril de 2012, empezando a contar la duración del contrato desde el día siguiente.
3. Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el 12 de enero de 2017, se adoptó la prórroga del contrato, finalizando la duración del mismo el 30 de abril de 2018, siendo susceptible de prórroga por otro año más.
4. Existe informe del ingeniero técnico industrial municipal, de fecha 10 de noviembre de 2017 en el que se manifiesta que la adjudicataria cumple con las condiciones del contrato de manera satisfactoria.
5. Se han emitido los pertinentes informes tanto jurídico como de intervención relativos a la prórroga del contrato que nos ocupa, siendo ambos favorables.

Fundamentos de derecho

1. El contrato administrativo especial, como forma que se ha utilizado para la adjudicación de este contrato, aparece regulada en:



Identificador: vHaJ II99 3DCH eddk IqC U S5GI cUI=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato contempla en la cláusula novena, referida a la duración del contrato y su plazo de ejecución lo siguiente: “La duración del presente contrato será de un año, desde la fecha que se establezca en el documento de formalización. Transcurrida la misma, el contrato podrá ser prorrogado, de forma expresa y antes de la finalización del mismo, por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario adjudicatario. La prórroga se acordará por periodos anuales, hasta un máximo de diez años, incluida la duración inicial. El acuerdo de prórroga deberá acordarse, por el órgano de contratación, con una antelación mínima de tres meses respecto de la finalización del contrato.”

3. Por lo que se refiere al órgano competente para la adopción del acuerdo que nos ocupa, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, ésta corresponde al Pleno, al tener el contrato una duración superior a cuatro años.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, en cuanto órgano de contratación, adopta los siguientes acuerdos:

- 1. Prorrogar** el contrato administrativo especial para la explotación y mantenimiento del bar ubicado en el polideportivo municipal, adjudicado a la Sra. Mireia Rios Cabañero, por el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019.
- 2. Comunicar** el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.
- 3. Notificar** el presente acuerdo a la interesada, con indicación expresa de los recursos que resultan procedentes

3. SECRETARÍA. Propuesta aprobación cifra oficial de población a 1 de enero de 2017

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado en la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana. Seguridad Ciudadana, Régimen Interior, Personal, Contratación y Patrimonio, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2017.

No se promueve debate.

En votación ordinaria el Pleno se adopta los siguientes acuerdos por unanimidad (Antonio González Rodríguez, Teresa Iborra Monserrat, Andrés López Herreros, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Davinia Calatayud Sebastià, Pau Bosch Alepuz, Carles



Identificador: vHaJ II99 3DCH eddk IqCJ S5GI cUI=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

Grancha Bosch, Alejandro Barea Quintairos, Lourdes Moreno Blay, Josep Contell Carbonell, Esther Villajos Girona y Rafael Beltrán Domènech)

En relación al expediente para la obtención de la propuesta de la cifra oficial de población del municipio de Almussafes para que la misma sea elevada al Gobierno para la aprobación del Real Decreto por el que se declararán oficiales las cifras de población resultante de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes referido al 1 de enero de 2017.

De conformidad con el artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, dispone que *“los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística”*.

La Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General para la Administración Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, en su apartado X referido a la Comunicación a los Ayuntamientos de la propuesta de población que se elevará al Gobierno, se establece que *“una vez informadas las discrepancias por el Consejo de Empadronamiento, así como la propuesta de cifra de población que el Presidente del INE elevará al Gobierno, esta última será comunicada a cada Ayuntamiento.”*

En la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las CCAA y las EELL, se dictan las instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

Las altas producidas en el Padrón Municipal de Habitantes de Almussafes en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016 ascienden a 445, siendo las bajas producidas en el mismo periodo de 404, con los desgloses que se establecen en los documentos que constan en el expediente.

En fecha 1 de diciembre de 2017, con número de Registro de Entrada 5433, se recibió escrito de la Delegación Provincial de Valencia del Instituto Nacional de Estadística, en el que se comunica la cifra de población que corresponde a este municipio una vez finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población que se elevará al Gobierno para la aprobación del Real Decreto por el que se declararán oficiales las cifras de población resultante de la revisión del Padrón municipal referido al 1 de enero de 2017, cifra que asciende a la cantidad de 8.914 habitantes.

Para proceder a la aprobación de la cifra oficial de población referida a 1 de enero de 2017, en el expediente constan todas las comunicaciones que el INE ha ido enviando durante el ejercicio, además de una relación de las variaciones efectuadas durante el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, y otra relación de altas, bajas y modificaciones detallada por meses.



Identificador: vHaJ II99 3DCH eddk IqC U S5GI cUI=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

Por lo que se refiere a la competencia para proceder a la aprobación de las cifras de población, se debe entender que corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial. Concretamente, es el artículo 81 anteriormente citado, el que dispone que “*los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año...*”. Esta referencia reglamentaria que el artículo hace al Ayuntamiento se debe entender hecha al Ayuntamiento Pleno y no a otro órgano municipal.

En fecha 12 de diciembre de 2017, se emite informe por la técnico de Administración General, en que se establece que “*debe procederse por parte del Pleno de la Corporación a la aprobación de la cifra de población del municipio de Almussafes, que es el resultado de todas las actuaciones y operaciones llevadas a cabo durante el año 2016 y que ha sido remitida por el Instituto Nacional de Estadística, ascendiendo a 8.914 habitantes.*”

Por todo lo anteriormente establecido, el Pleno de la Corporación, en cuanto órgano competente en la materia, adopta el siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar la cifra de población del municipio de Almussafes a fecha 1 de enero de 2017 de conformidad con la propuesta remitida por el Instituto Nacional de Estadística y que se eleva a 8.914 habitantes.
2. Notificar el presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística.

4. SECRETARÍA. Propuesta de aprobación definitiva desafectación terrenos sitios en término de Benifaió, polígono 16, parcela 395, de bien de dominio público, servicio público, a bien patrimonial para su posterior enajenación (83.2 ROF)

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado en la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana. Seguridad Ciudadana, Régimen Interior, Personal, Contratación y Patrimonio, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2018, después de la convocatoria de esta sesión plenaria, por tanto se somete a votación su inclusión en el orden del día, ratificándose esta por Pleno por unanimidad (Antonio González Rodríguez, Teresa Iborra Monserrat, Andrés López Herreros, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Davinia Calatayud Sebastià, Pau Bosch Alepuz, Carles Grancha Bosch, Alejandro Barea Quintairos, Lourdes Moreno Blay, Josep Contell Carbonell, Esther Villajos Girona y Rafael Beltrán Domènech)

No se promueve debate, únicamente interviene Lourdes Moreno Blay, portavoz de Compromís per Almussafes anunciando que su grupo votará a favor.

En votación ordinaria el Pleno se adopta los siguientes acuerdos por unanimidad (Antonio González Rodríguez, Teresa Iborra Monserrat, Andrés López Herreros, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Davinia Calatayud Sebastià, Pau Bosch Alepuz, Carles Grancha Bosch, Alejandro Barea Quintairos, Lourdes Moreno Blay, Josep Contell Carbonell, Esther Villajos Girona y Rafael Beltrán Domènech)



Identificador: vHaJ II99 3DCH eddk IqC U S5GI cUI=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2017, se dispuso la incoación de expediente de alteración de la calificación jurídica de la parcela que consta en el Inventario de Bienes, en la ficha 10 del epígrafe 1.1 Construcciones, con la denominación de “Depósitos Pozo San Miguel”, sita en Benifaio, partida de La Paridera, pendiente de inscripción registral; con una superficie de 1639, con referencia catastral 46060A016003950000TF; calificada de dominio público, servicio publico, para acordar su desafectación e incorporación como bien patrimonial de este Ayuntamiento

La parcela a que se refiere el presente expediente está actualmente en desuso, y es necesaria la alteración de su calificación jurídica, con el fin de convertirla en patrimonial, y de este modo permitir la disposición de dicha parcela para su enajenación.

Por la secretaria general, en fecha 29 de septiembre de 2017 se emitió informe relativo al procedimiento a seguir para proceder a la enajenación de la parcela referida, especificando que se requiere la tramitación de dos tipos de procedimiento, por una parte, la desafectación y por otra, la tramitación del expediente de contratación.

Obran en el expediente informes del arquitecto y del interventor municipales.

El acuerdo provisional de desafectación fue tomado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2017.

El expediente se sometió a trámite de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 230, de 30 de noviembre de 2017, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 179 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, a efectos de trámite de información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, extremo acreditado mediante certificado de la persona encargada del Registro General, procede, una vez tramitado el expediente, la aprobación definitiva por parte del Pleno del Ayuntamiento de la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble referido, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación. Una vez adoptado el acuerdo, deberá hacerse constar la alteración en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, quedando por tanto el mismo como finca patrimonial, susceptibles de enajenación o cesión a terceros.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes acuerdos:

1. Aprobar definitivamente la desafectación o alteración de la calificación jurídica de la parcela que consta en el Inventario de Bienes, en la ficha 10 del epígrafe 1.1 Construcciones, con la denominación de “Depósitos Pozo San Miguel”, sita en Benifaio, partida de La Paridera, con referencia catastral 46060A016003950000TF; calificada de dominio público, pasando a ser bien patrimonial.
2. Proceder a la calificación en el Inventario de Bienes de la finca referida como bien de carácter patrimonial.
3. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble desafectado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 RBEL.



Identificador: vHaJ II99 3DCH eddk IqC U S5GI cUI=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

4. Facultar expresamente al alcalde para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de los documentos, públicos o privados, que fuesen necesarios a tal fin.

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO

5.1. Moción del grupo municipal popular y adoptada conjuntamente por todos los grupos, en favor de las inversiones en industria

Repartida la moción a todos los grupos, y tras unos breves minutos de estudio el Sr. alcalde somete a votación ordinaria la inclusión del punto en el orden del día, acordándose esta por el Pleno por unanimidad (Antonio González Rodríguez, Teresa Iborra Monserrat, Andrés López Herreros, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Davinia Calatayud Sebastià, Pau Bosch Alepuz, Carles Grancha Bosch, Alejandro Barea Quintairos, Lourdes Moreno Blay, Josep Contell Carbonell, Esther Villajos Girona y Rafael Beltrán Domènech)

Rafael Beltrán Domenech, portavoz del grupo municipal PP, da lectura íntegra a la moción. Abierto el debate intervienen Carles Grancha Bosch, actuando como portavoz grupo municipal Compromís y manifiesta que su grupo esta de acuerdo con la propuesta de la moción siempre y cuando en el apartado a) Se añade "En años venideros".

Rafael Beltrán, portavoz del grupo municipal Partido Popular y ponente de la moción, da su conformidad a la adición propuesta.

Alcalde, tras analizar y explicar la situación de dichas inversiones dada su condición de miembro de la Comisión, se manifiesta también a favor del contenido de la moción y de la adición propuesta por el Sr. Grancha, puntualizando que habría que especificar los presupuestos 2018, y añade que ya que están de acuerdo se presente conjunta”, añadiendo “En los presupuestos de la Generalitat Valenciana 2018 y en años venideros”.

Seguidamente intervienen por este orden el Sr. Carles Grancha, Rafael Beltrán y el Sr. alcalde, sobre las consecuencias que tiene el que se haga o no el corredor del mediterraneo por el Gobierno Central, y las consecuencias que en orden a la oportunidad de que la Generalitat lleve a cabo las inversiones industriales previstas.

En votación ordinaria el Pleno se adopta por unanimidad los acuerdos contenidos en la moción trascrita a continuación (Los votos a favor corresponden a Antonio González Rodríguez, Teresa Iborra Monserrat, Andrés López Herreros, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Davinia Calatayud Sebastià, Pau Bosch Alepuz, Carles Grancha Bosch, Alejandro Barea Quintairos, Lourdes Moreno Blay, Josep Contell Carbonell, Esther Villajos Girona y Rafael Beltrán Domènech.):

Con fecha 30 de diciembre de 2016, el gobierno de la Generalitat Valenciana aprobó la Ley 14/2016 de presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2017.



Identificador: vHaJ II99 3DCH eddk IqC U S5GI cUI=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

En este presupuesto 2017, se hace hincapié en una gran inversión en ayudas al sector industrial de la Comunitat. En concreto, en el programa 722.20 de Política Industrial se crea un crédito presupuestario de 106.583.670 millones de euros.

Entre las diferentes líneas, podemos encontrar ayudas para el sector textil, el sector del juguete y el del mármol; una partida para planes de acción en materia de industria y otra para un plan de reindustrialización del Camp de Morvedre; pero lo que nos interesa, tanto al Partido Popular de Almussafes como al resto de ciudadanos de la localidad, son las 3 líneas de crédito destinadas a inversiones tanto en el polígono industrial de Almussafes como en la compañía Ford. Ambas entidades representan un 25% del PIB de la provincia de Valencia actualmente y son una fuente de creación de empleo tanto para la comarca de la Ribera Baixa, como para la provincia de Valencia y la comunitat, pero sobre todo para Almussafes.

Estas líneas de inversión son las siguientes:

PROGRAMA	LÍNEA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
722.20	LÍNEA	POLÍTICA INDUSTRIAL	PRESUPUESTO
722.20	F4607	Convenio Area industrial Almusafes	2.009.800,00
722.20	S0338	Terminal logística Almusafes	5.600.000,00
722.20	S5032	Convenio Ford España	9.005.000,00

A día 30/11/2017 ninguna de estas líneas de crédito se había liquidado, de hecho, del total del crédito programado por el consell de la Generalitat para Política Industrial, no se había liquidado ni un solo euro.

PROGRAMA	LÍNEA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	%, PAG/PPTO
722.20	LÍNEA	POLÍTICA INDUSTRIAL	PRESUPUESTO	%PAGOS/PPTO
722.20	F4607	Convenio Area industrial Almusafes	2.009.800,00	0
722.20	S0335	Ayudas sector calzado	1.450.000,00	0
722.20	S0336	Ayudas sector cerámico	1.450.000,00	0
722.20	S0337	Ayudas sector metal-mecánico	1.450.000,00	0
722.20	S0338	Terminal logística Almusafes	5.600.000,00	0
722.20	S0352	Ayudas sector textil	1.450.000,00	0
722.20	S0353	Ayudas sector juguete	1.450.000,00	0
722.20	S0354	Ayudas sector mármol	1.450.000,00	0
722.20	S0355	Ayudas sector mueble	1.450.000,00	0
722.20	S4633	Apoyo RedIT	250.000,00	0
722.20	S5032	Convenio Ford España	9.005.000,00	0



Identificador: vHaJ II99 3DCH eddk IqC U S5GI cUI=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

722.20	S5782	Planes de acción en materia de industria	3.035.880,00	0
722.20	S8031	Qualicer	20.000,00	0
722.20	S8086	Plan reindustrializ. Camp de Morvedre	2.680.000,00	0
722.20	X0133	Financiación op. corrientes IVACE	4.779.000,00	0
722.20	X0137	Financiación op. capital IVACE	69.053.990,00	0
722.20		TOTAL PROGRAMA	106.583.670,00	0

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Almussafes adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Ayuntamiento de Almussafes insta al Consell de la Generalitat a

- Incrementar las inversiones en el sector industrial Valenciano, haciendo hincapié en el polígono industrial de Almussafes y la Factoría Ford que representan el 25% del PIB de la provincia de Valencia y un 15% del PIB de la Comunitat Valenciana.
- Hacer efectivos los compromisos adquiridos en los presupuestos 2017 programa 722.20 líneas F4607, S0338 y S5032, así como para el ejercicio 2018 y sucesivos.
- Incrementar la rigurosidad en el gasto de las partidas destinadas a Política Industrial, dando traslado trimestralmente a los ayuntamientos afectados, del grado de cumplimiento de los compromisos.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 2286/2017 hasta el 20/2018

Lourdes Moreno Blay, solicita información y clarificación sobre el contenido de las siguientes resoluciones:

-Ra 2451/2017. Relativo al contrato de asesoramiento con ORMAR. Observa que es un contrato reiterativo y pregunta si se ha valorado el coste del asesoramiento y sobre si eso significa que se va a contratar a un fontanero con el perjuicio que puede suponer a los profesionales autónomos del pueblo y si también se contratará a un electricista.

El alcalde, responde que el contrato con ORMAR es una cuestión de confianza como es habitual, y añade que la encomienda a la empresa municipal va a suponer un ahorro sustancial igual que el que supuso anteriormente el electricista que ya está contratado por el Ayuntamiento en el mandato anterior.



Identificador: vHaJ II99 3DCH eddk IqC U S5GI cUI=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

-RA 2462/2017, productividad destaca las diferencias en los importes asignados funcionarios de similares categorías y pregunta el motivo y si se debe a un pacto.

El alcalde le responde que la productividad no se pacta, se gana en base a trabajos extraordinarios o cumplimiento de objetivos.

-RA 2490/ 2017. revisión de un 10% del contrato de suministro de material de oficina. Expresa dudas sobre el beneficio obtenido y el coste que finalmente tendrá para el ayuntamiento.

El alcalde, le responde que aproximadamente el gasto era de unos 30.000 euros, de ahí a lo que va a resultar pese al 10% de incremento continua siendo beneficioso para el Ayuntamiento.

-RA 2435/2017 y en relación a posible duplicidad con las facturas que figuran en el listado aprobado y sobre el objeto del gasto.

El interventor de orden del Sr. alcalde le clarifica que se trata de un contrato anual que se abona mensualmente, las facturas responden al importe mensual.

Rafael Enrique Beltran Domènech solicita información y clarificación sobre el contenido de las siguientes resoluciones:

-RA 2318/2017 bases de subvención a cooperativas, pregunta porque se aprueba el 5 diciembre si corresponde al 2017.

El Sr. alcalde, siempre que se apruebe en el año es válida. La beneficiaria ya ha cobrado.

-RA 2429/2017 contratación empresa 100 horas conserje, pregunta el motivo.

El alcalde explica que es debido a bajas laborales y una comisión de servicios; eso comporta tres conserjes menos, la contratación es sólo por 100 horas.

-RA 2440/2017 contrato imedes asesoramiento técnico para subvenciones

El alcalde, ante la convocatoria por parte Generalitat Valenciana de subvenciones patrimonio cultural y movilidad, se contrató dicha asistencia técnica por considerarla necesaria.

-RA 2507/2017 y 2499/2017, subvenciones a Escola Valenciana y fundación sambori Qué actividades se realizan y por qué se subvenciona a asociaciones catalanistas.



Identificador: vHaJ II99 3DCH eddk IqC U S5GI cUI=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

Teresa Iborra, concejala delegada cultura, explica que las actividades que realizan son encuentros en centros educativos, etc. destinadas al fomento de la cultura valenciana. Y además son subvenciones que se vienen dando desde hace muchos años.

7. RUEGOS

Lourdes Moreno Blay, efectua los siguientes ruegos

1. Necesidad de cierre de la zona de columpios del parque central, los vecinos se quejan por la caída de la valla. Que se adopten por la Alcaldía las medidas necesarias para solventar este problema ya que son menores de edad.

Teresa Iborra, la valla es de madera y cede. Se efectúa mantenimiento habitualmente. Ya esta pedida la valla para solventar el problema.

2. La zona del centro de salud, calle Tossal, tiene un problema de visibilidad por falta de iluminación, lo que ocasiona inseguridad, vandalismo y posibilidad de caídas. Solicita que se adopten las medidas necesarias por parte de la Alcaldía para solventar el problema.

Interviene el alcalde y a continuación el concejal delegado Andrés López Herreros, y explica los motivos por los que la iluminación es escasa, debido a las actuales lámparas de sodio. En su momento se instalaron lamparas led (aquí hace referencia a subvención DUIVAL época presidente Rus) que han originado problemas y poco a poco se van sustituyendo, ya hay un 40%, y este año se prevé el 100%.

Pese a no proceder debate el alcalde concede la palabra y se producen sendas intervenciones por parte de Rafael Beltran, el alcalde, Andrés Lopez Herreros, en relación a los leds subvencionados por DIVAL, en época del presidente Rus con referencia a la fiscalía por parte del Sr. alcalde.

8. PREGUNTAS

Lourdes Moreno Blay, en el Pleno anterior, solicita información de la situación en que se encuentra la solución al ruego efectuado en el pleno anterior, sobre la zona de columpios del hogar de jubilados.

La concejala delegada Francisca Oliver Gil, le responde que se está a la espera del técnico para que determine el arreglo o cambio que sea necesario.

Lourdes Moreno Blay, reclama la contestación a las preguntas efectuadas en el Pleno del 5 de diciembre que ya traían su causa de pleno anterior.

Se clarifica por el Sr. alcalde que de una de las preguntas ya se le envió la contestación por correo electrónico y respecto a la justificación y motivo del viaje a Madrid se le facilitará copia de todo ello. Ordenándole a la ordenanza que las efectue y se las facilite.



Identificador: vHaJ II99 3DCH eddk IqC U S5GI cUI=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

Carles Grancha Bosch pregunta que quien valora cuando se solicita una subvención a DIVAL o la Generalitat Valenciana, el técnico o el ayuntamiento.

El Sr. alcalde contesta que efectivamente es el técnico quien valora. Y además la referencia a la fiscalía ha sido en contestación a la publicación sobre ADN.

Se produce un debate aunque no procede, interviniendo el alcalde, Alejandro Barea y Teresa Iborra sobre si la publicación de Compromís respecto al ADN canino implicaba una acusación de corrupción de la concejala responsable.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. alcalde levanta la sesión a las 21:30 horas del día de inicio; de todo lo cual se extiende esta acta autorizada por mí la secretaria, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en los art 89 y 90 ROM.

El alcalde

La secretaria general

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Fecha firma:07/02/2018 11:37:55 CET

Ciudadanos

ACCV

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR

Fecha firma:07/02/2018 10:25:09 CET

SECRETARIA GRAL.

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: vHaJ II99 3DCH eddk IqC U S5GI cUI=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>